

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DOS IPHONE 11 64GB”**

### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Endesa Energía, S.A. (en adelante “el **Organizador**”), con Domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción “Sorteo iPhone 11 64 Gb” (en adelante “la Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “las Bases Legales”). Estas condiciones se recogerán en la siguiente ruta: <https://www.endesaclientes.com/sorteoiphone.pdf>

### **2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de esta Promoción es seleccionar mediante sorteo a dos participantes que serán ganadores de dos iPhone 11 64Gb cada uno de ellos.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”) dará comienzo el lunes 16 de septiembre de 2019 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el domingo 29 de septiembre de 2019 a las 24.00 horas (hora peninsular española). Ambos días incluidos. El reloj de Endesa será el reloj oficial de esta promoción.

### **4.- ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente Promoción será válida para todo territorio nacional, incluido islas Baleares y Canarias.

### **5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

La Promoción está dirigida a cualquier persona física o jurídica mayor de 18 años que haya realizado una **contratación** de electricidad o gas con Endesa Energía (incluye, nuevas contrataciones, no incluye cambio de tarifa de luz entre ya clientes o cambio de tarifa de gas entre ya clientes, aplica a nuevas altas de suministro de One luz y/o de One gas) a través del medio online vía [www.endesaclientes.com](http://www.endesaclientes.com), o [www.endesatarifasluzygas.com](http://www.endesatarifasluzygas.com) o por cualquiera de nuestros canales digitales de atención y venta (o el teléfono de contratación que aparece en la web).

La contratación deberá de One luz, One luz nocturna o One gas. (Para Residencial o Pequeño Negocio), para un punto de suministro situado en el ámbito territorial.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes

Los Participantes también tienen que cumplir con estos requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Participar en esta Promoción conforme a estas bases en el Periodo de Vigencia previsto.
- Facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.
- Esta Promoción está limitada a una participación por persona, estando la empresa organizadora facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.
- El Participante deberá haber contratado la electricidad o el gas, a través de los dominios: [www.endesaclientes.com](http://www.endesaclientes.com), y [www.endesatarifasluzygas.com](http://www.endesatarifasluzygas.com) durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.
- El premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedaría desierto. En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

No podrán participar en el presente concurso las siguientes personas:

1. Trabajadores de Endesa S.A y empresas filiales ni sus cónyuges o familiares hasta segundo grado.
2. Trabajadores y sus cónyuges y familiares hasta segundo grado de cualquier empresa implicada en el presente concurso.

El Organizador se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del organizador, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

## **6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD**

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección:

## **7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

### **I.- Inscripción**

Desde el próximo lunes 16 de septiembre de 2019 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y hasta el domingo 29 de septiembre de 2019 a las 00.00 horas (hora peninsular española)) aquellos usuarios que lo deseen podrán participar en la Promoción de la siguiente manera:

- El usuario deberá contratar la luz o el gas en la web [www.endesaclientes.com](http://www.endesaclientes.com) o en [www.endesatarifasluzygas.com](http://www.endesatarifasluzygas.com) durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

### **II- Sorteo y selección de los ganadores**

Al finalizar el Periodo de Vigencia, se realizará un sorteo entre todos los participantes para elegir los cuatro ganadores a través de la plataforma EASYPROMOS (EASYPROMOS, S.L., con C.I.F. B-65576878 y domicilio en 17001 Girona, calle Bonastruc de porta, número 20, inscrita en el Registro mercantil de Girona al Tomo 2966, Folio 59, Hoja GI-56021).

En el sorteo, se elegirán dos (2) ganadores y dos (10) reservas para cubrir la plaza de los ganadores en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos o no acepten debidamente el premio.

## **8.-PREMIO**

Se escogerá a dos ganadores y cada uno obtendrá 1 iPhone 11 64Gb, si acepta recibir el premio.

Los ganadores no podrán solicitar el cambio del Premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrán renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega. En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

## **9.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO**

La comunicación a los ganadores se realizará a partir del día siguiente a la celebración del sorteo mediante llamada telefónica a los teléfonos que hayan facilitado en la solicitud de contratación. Adicionalmente se realizará la comunicación mediante el correo electrónico a la dirección que igualmente hubiesen facilitado en la solicitud de contratación.

Cada comunicación telefónica se realizará en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables, en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores, se procederá a contactar con el primero de los reservas, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de reservas. Llegado el caso de agotar las reservas, si quedara algún premio por asignar, este quedará desierto.

En la llamada en que se comunique la obtención del Premio se facilitará una dirección de correo electrónico al que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de cinco (5) días:

- Carta de aceptación del Premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico que facilite en la llamada de obtención del Premio y cuyo modelo se acompañan a las Bases Legales como Anexo I.
- Copia del DNI del ganador
- Copia del ingreso a cuenta del IRPF, por importe de 169,89 euros, equivalente al 21% de 809 euros, valor del Premio.

El Organizador se reserva en todo caso el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos.

En caso de no lograr contactar con los ganadores y los reservas, el Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el Premio.

Los nombres de los ganadores se publicarán en la sección “Promociones y ganadores” de la web <https://www.endesaclientes.com/promociones-ganadores>

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio objeto de la presente Promoción.

#### **10.- DERECHOS DE IMAGEN**

Todos los Participantes autorizan al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Promoción sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a estas Bases Legales.

#### **11.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la Promoción.

El Organizador informa a los participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el concurso. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los Proveedores de premios no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del concurso.

Al participar en el concurso y aceptar un premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte del Organizador de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, contenido del formulario de inscripción y el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.

#### **12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Con su participación en la Promoción el participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web

<https://www.endesaclientes.com/sorteoiphone.pdf>

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

### **13.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

### **14.- FISCALIDAD**

Al Premio le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones aplicables, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, el Organizador deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

El Premio que se conceda tendrá la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de IRPF y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado. En relación con lo anterior y en cumplimiento de normativa fiscal vigente, el Organizador practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el Premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del Premio, el participante que haya resultado ganador habilitará al Organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor del Premio, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible. El no disfrute del Premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de IRPF. El Organizador no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del Premio.

### **15.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

**Responsable del tratamiento de datos personales y Delegado de Protección de Datos**

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Endesa Energía S.A. con CIF A81948077. Los datos de contacto del responsable son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.

Endesa Energía, S.A. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos para el Grupo Endesa. Los datos de contacto son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid. Correo electrónico: [dpo@endesa.es](mailto:dpo@endesa.es)

### **Finalidad del tratamiento de datos personales**

Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción objeto de las presentes bases legales.

### **Plazo de conservación de los datos personales**

Los datos personales de los Participantes serán conservados mientras sean necesarios para la gestión de la Promoción. Una vez finalizada, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

### **Destinatarios de los datos personales**

Sus datos personales podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que Endesa contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado de tratamiento.

### **Legitimación para el tratamiento**

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción, tendrán como base legal el consentimiento del Participante. El Participante será el único responsable a causa de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

### **Medidas de Seguridad**

Endesa Energía, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

### **Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. (El derecho a ejercer la portabilidad y limitación del tratamiento estará operativo a partir del 25 de mayo de 2018.)

También tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Endesa Energía por alguno de los siguientes canales:

- Correo postal, adjuntando fotocopia de su D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud al Apartado postal 1128, 41080, Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.
- Correo electrónico a la dirección [solicitudeslopd@endesa.es](mailto:solicitudeslopd@endesa.es) con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Madrid, 16 de septiembre de 2019**

#### **ANEXO I- Carta de aceptación premio**

Yo, D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. número, \_\_\_\_\_, y con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción "SORTEO IPHONE 11 64GB", realizada por Endesa Energía S.A., y en consecuencia acepto las Bases Legales publicadas, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos. Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_